

PLAZOS PARA ENTREGAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS

AÑO GRAVABLE 2024

RESOLUCIÓN 00162 DEL 31 OCT 2023

Las personas naturales y sus asimiladas que durante el año gravable a reportar (2024) o el año gravable inmediatamente anterior (2023) hayan obtenido ingresos brutos superiores a once mil ochocientas (11.800) UVT (\$500.462.000) (equivalentes al año gravable referido) y que la suma de los ingresos brutos obtenidos por rentas de capital y/o rentas no laborales durante el año gravable a reportar superen los dos mil cuatrocientos (2.400) UVT (\$91.210.000).

Las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas que en el año gravable a reportar (2024) o en el año gravable inmediatamente anterior (2023), hayan obtenido ingresos brutos superiores a dos mil cuatrocientos (2.400) UVT (\$91.210.000) (equivalentes al año referido).

Las personas naturales y sus asimiladas que perciban rentas de capital y/o rentas no laborales, las personas jurídicas y sus asimiladas, entidades públicas y privadas, y demás obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta, impuesto sobre las ventas (IVA) y Timbre, durante el año gravable a reportar (2024).

Deberán presentar por el año gravable 2024 en medios magnéticos la información del Artículo 631 del E.T. dentro de los siguientes plazos:

GRANDES CONTRIBUYENTES			
ULTIMO DIGITO NIT	FECHA	ULTIMO DIGITO NIT	FECHA
1	25-abr-2025	6	07-may-2025
2	28-abr-2025	7	08-may-2025
3	02-may-2025	8	09-may-2025
4	05-may-2025	9	28-may-2025
5	06-may-2025	0	28-may-2025

PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES			
ULTIMOS DIGITOS NIT	FECHA	ULTIMOS DIGITOS NIT	FECHA
01 a 10	28-may-2025		
11 a 20	03-jun-2025		
21 a 30	04-jun-2025		
31 a 40	05-jun-2025		
41 a 50	06-jun-2025		
51 a 60	09-jun-2025		
61 a 70	10-jun-2025		
71 a 80	11-jun-2025		
81 a 90	12-jun-2025		
91 a 00	13-jun-2025		